



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-717-24

**VISTO:** Lo actuado en el marco de las actuaciones de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Capacitación de la Procuración General solicitó, con la conformidad de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, la liquidación de diez horas cátedra en favor de los Agentes Fiscales Laura Margaretic y Sebastián Videla, por su trabajo en la elaboración de los cursos destinados a personal policial en el marco del Convenio Específico N° 5 suscripto entre este Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el día 7 de febrero de 2024.

Que se ha informado que los nombrados revisten el carácter de contenidistas, habiendo desarrollado el material previsto por el Programa adjunto a las actuaciones, para su presentación y evaluación a través del Campus exclusivo del Ministerio Público.

Que en relación al pago de la remuneración por las actividades docentes desarrolladas resultan de aplicación las previsiones de la Resolución PG N° 312/24.

Que la Secretaría de Administración se ha expedido manifestando que es presupuestariamente posible disponer el pago de las horas cátedra requeridas.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; 1, 2 y 20, 1er párrafo de Ley 14.442; y sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia del 29/05/19, en causa I. 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el pago de diez (10) horas cátedra a los Agentes Fiscales Laura Margaretic y Sebastián Videla por su labor como contenidistas del curso elaborado por el Centro de Capacitación en el marco del Convenio Específico N° 5 suscripto entre este Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires el día 7 de

febrero de 2024, de conformidad y con las limitaciones establecidas por el artículo 1° incisos B) y D) de la Resolución PG N° 312/24, encomendando a la Secretaría de Administración que practique su liquidación.

**Artículo 2°:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.